

I. Disposiciones generales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2255 REAL DECRETO 2793/1986, de 30 de diciembre, sobre ampliación del traspaso de funciones, servicios y medios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía efectuado por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre.

Por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1983), se traspasaron a la Junta de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Cultura, así como los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia de ampliar determinados medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios traspasados, en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 24 de noviembre de 1986, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 1986, por el que se amplía el traspaso de funciones y servicios, y determinados medios personales adscritos a los servicios traspasados a la citada Comunidad, en materia de cultura, por el Real Decreto 4096/1982, de 24 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, queda traspasado a la Junta de Andalucía el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 2 y 3, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 3, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Dado en Baqueira Beret a 30 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

ANEXO

Doña Carmen Pérez Fragero y Rodríguez de Tembleque y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, se adoptó el Acuerdo de ampliación del traspaso de funciones y servicios, y medios de la Administración del Estado traspasados a la Junta de Andalucía, en materia de cultura, por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la ampliación de funciones, servicios y medios.

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (apartado 1, número 19), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre «Relaciones internacionales» (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149.2, señala que, «Sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas».

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 13, que corresponde a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva de las siguientes materias: «Deporte y ocio» (número 31).

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

De otra parte, el Real Decreto 972/1981, de 8 de mayo, fija la composición y competencias del Pleno y de la Comisión Directiva, así como las funciones de determinados Organos del Consejo Superior de Deportes, y los Reales Decretos 177/1981, de 16 de enero, y 1697/1982, de 18 de junio, desarrollan cuanto en la citada Ley 13/1980, General de la Cultura Física y del Deporte, se prevé sobre clubes y federaciones deportivas, y sobre agrupaciones deportivas, respectivamente.

Por último, el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, traspasó funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía, determinadas materias, entre ellas todas las relativas al Deporte, previniéndose en la citada disposición determinadas actuaciones en relación a Institutos Nacionales de Educación Física e Instalaciones Deportivas de «Chapinax».

Consecuentemente con cuanto antecede, el presente acuerdo completa los objetivos que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene respecto de sus competencias en materia deportiva, posibilitando así la adecuada prestación de servicios en esta materia.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía e identificación de los servicios que se traspasan.

Se traspasan a la Junta de Andalucía en los términos del presente acuerdo, del Real Decreto y demás normas que lo hagan efectivo, y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

B. 1. La gestión del Instituto Nacional de Educación Física de Granada. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

B. 2. La Junta de Andalucía asume, en virtud del presente Acuerdo, el derecho de uso que ostenta el Consejo Superior de Deportes sobre las instalaciones deportivas de «Chapina» (Sevilla), a las que se refiere el Real Decreto 1915/1978, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), en los términos y condiciones que en la citada disposición se mencionan, y que se reflejan en el oportuno anexo.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan con especificación, en su caso, de las circunstancias concurrentes en los mismos.

Se traspasan el derecho de uso sobre los inmuebles que conforman las instalaciones deportivas de «Chapina» (Sevilla) con las especificaciones que se fijan en la relación I.

D) Medios personales que se amplían por el presente traspaso.

1. Se amplían los medios personales adscritos a los servicios traspasados a la Junta de Andalucía en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas.

2. Dicho personal pasará a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas, en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las citadas relaciones.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a cantidades devengadas durante 1986, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias de los traspasos operados.

E) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a la ampliación de medios.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1986, corresponde a la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 157.293 (miles de pesetas), para el

Instituto Nacional de Educación Física de Granada, incluidas las instalaciones deportivas de «La Cartuja», y para las instalaciones deportivas de «Chapina» (Sevilla), incluido el personal discontinuo, se eleva a 46.025 (miles de pesetas), según detalle que figura en las relaciones 3. 1. y 3. 2.

2. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos del Estado:

Costes brutos	Créditos en pesetas de 1986
	Miles de pesetas
INEF de Granada:	
Capítulo I	97.327
Capítulo II	77.075
Total costes	174.402
Recursos	- 12.519
Carga asumida neta	161.883
Chapina (Sevilla)	
Capítulo I	35.371
Capítulo II	10.654
Total costes	46.025
Recursos	- 4.899
Carga asumida neta	41.126

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de funciones y medios traspasados a los que se hace referencia en este Acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1987.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 24 de noviembre de 1986.-Las Secretarías de la Comisión Mixta, Carmen Pérez Fragero y Rodríguez de Tembleque, y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION I

Inventario detallado de bienes y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios (e Instituciones) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. INMUEBLES ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Concedido	Compart.	Total	
Instalaciones Deportivas "CHAPINA"	SEVILLA	Adscrito al C. S. D. por R. Decreto 1915 de 8.7.1978				Derecho de uso por un periodo de 25 años a partir del 1.9.76.

RELACION 2.1

Relación nominal de personal docente. Consejo Superior de Deportes

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO A LA DOCENCIA DEL INEF DE GRANADA

Localidad: Granada. Centro: Instituto Nacional de Educación Física

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1.986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
ANTON GARCIA, Juan Lorenzo	Prof. Titular Exclusiva	1.892.702.-	284.616.-	2.177.318.-
ARELLANO COLOMINA, Raúl	" " "	1.892.702.-	-	1.892.702.-
DELGADO NOGUERAS, Miguel Angel	" " "	2.179.110.-	462.108.-	2.641.218.-
GUTIERREZ DAVILA, Marcos	" " "	1.857.702.-	378.468.-	2.236.170.-
LOPEZ BEDOYA, Jesús Bernardino	" " "	1.892.702.-	378.468.-	2.271.170.-
MARTIN LLAUDES, Nicolas	" " "	1.892.702.-	-	1.892.702.-
OLIVER CORONADO, Arturo	" " "	1.892.702.-	-	1.892.702.-
PINTOR TORRES, Daniel	" " "	1.892.702.-	-	1.892.702.-
ROLDAN MORENO, José J.	" " "	1.892.702.-	-	1.892.702.-
SANTOS DEL CAMPO, José	" " "	1.892.702.-	326.076.-	2.218.778.-
CAMACHO SANCHEZ GIL, Rubén	Prof. Titular Plena	1.649.704.-	284.616.-	1.934.320.-
CRUZ MARQUEZ, Juan Carlos	" " "	1.649.704.-	-	1.649.704.-
DE HARO ROLDAN, Isabel	" " "	1.649.704.-	-	1.649.704.-
GUTIERREZ SAINZ, Angel	" " "	1.649.704.-	-	1.649.704.-
OÑA SICILIA, Antonio	" " "	1.649.704.-	284.616.-	1.934.320.-
RAYA BUGNAIRE, Antonio	" " "	1.649.704.-	-	1.649.704.-
SANTAMARIA DIAZA, Fco. Javier	" " "	1.649.704.-	-	1.649.704.-
SERRA D'HOTELLERIE FALLOIS, Enrique	" " "	1.614.704.-	284.616.-	1.899.320.-
LIZAUR GIRON, Pedro	" " "	1.614.704.-	-	1.614.704.-
LINARES COMINO, Rafael	" " "	1.614.704.-	284.616.-	1.899.320.-
V A C A N T E	" " "	1.614.704.-	-	1.614.704.-
GUERRERO ALONSO, Miguel	Prof. Titular Semiplena	1.138.998.-	-	1.138.998.-
JIMENEZ SOTO, Ignacio	" " "	1.103.958.-	284.616.-	1.388.574.-
V A C A N T E	Prof. Titular Parcial	601.108.-	-	601.108.-
ACUÑA DELGADO, Angel	Prof. Adjunto Exclusiva	1.213.506.-	-	1.213.506.-
V A C A N T E	" " "	1.213.506.-	-	1.213.506.-
RODRIGUEZ LOPEZ, Juan	Prof. Adjunto plena	1.095.500.-	-	1.095.500.-
		43.751.800.-	3.252.816.-	47.004.616.-
RESUMEN GENERAL				
Retribuciones básicas	43.751.800.-			
Retribuciones complementarias	3.252.816.-			
Complemento de Productividad	10.254.000.-			
Horas Extras	1.322.000.-			
Cuenta Patronal Seguridad Social	19.331.603.-			
TOTAL GENERAL	77.912.219.-			

Madrid, noviembre 1.986

Relación nominal de personal laboral. Consejo Superior de Deportes

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: Granada. Centro: Inst. Deportivas del Polígono «La Cartuja»

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1.986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARRIDO DE LA CUESTA, Alfonso Fermán	Oficial 1º Nivel 4	1.143.884.-	-	1.143.884.-
ALCALA PEREZ, Manuel	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192.-	9.506.-	1.055.698.-
DIAZ ROLDAN, Mª Angeles	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192.-	9.506.-	1.055.698.-
HERMOSO RODRIGUEZ, Francisco	Oficial 2º Nivel 5	1.081.192.-	9.506.-	1.090.698.-
JIMENEZ TORO, Marino	Conserje Nivel 5	1.083.600.-	44.394.-	1.127.994.-
LINARES GONZALEZ, Antonio	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192.-	9.506.-	1.055.698.-
LINARES LOPEZ, José	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192.-	9.506.-	1.055.698.-

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1.986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
MARTINEZ PEREZ, Joaquín	Oficial 2 Nivel 5	1.046.192,-	9.506,-	1.055.698,-
MIRANDA ALCARAZ, Juan Luis	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192,-	9.506,-	1.055.698,-
PEREA TORRES, Enrique	Oficial 2º Nivel 5	1.046.192,-	9.506,-	1.055.698,-
VACANTE	Director Nivel 1	1.739.500,-		1.739.500,-
VACANTE	Jef. Admivo. Nivel 3	1.150.002,-		1.150.002,-
Total				13.641.964,-
RESUMEN GENERAL				
Retribuciones Básicas	13.521.522,-			
Retribuciones Complementarias ..	20.442,-			
Horas Extraordinarias	955.920,-			
Cuota Patronal Seg. Social	4.817.302,-			
TOTAL	19.415.186,-			

Madrid, Noviembre 1.986

RELACION 2.2

Relación nominal de personal laboral. Consejo Superior de Deportes

CONSEJO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: Sevilla. Centro: Inst. Deportivas de «Chapina»

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1.986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GARCIA CORRALES, Rafael	A.T.S. Nivel 2	1.390.004,-		1.390.004,-
MUÑOZ BRENES, Juan	A.T.S. Nivel 2	1.602.748,-		1.602.748,-
MEJIAS SOLIS, Antonio	Director Nivel 2	1.534.876,-		1.534.876,-
VEGA CANSINO, Rafael	Oficial 1º Nivel 4	1.320.340,-		1.320.340,-
RUANO JIMENEZ, Juan	Oficial 2º Nivel 5	1.028.426,-		1.028.426,-
TEJADA AGUILAR, Arcadio	Conserje Nivel 5	1.247.540,-		1.247.540,-
TEJADA VEGA, Manuel	Oficial 2º Nivel 5	1.028.426,-		1.028.426,-
CALLEJON CANSINO, Rafael	Peón Nivel 6	980.462,-	131.012,-	1.111.474,-
MUÑOZ SANCHEZ, Rafael	Peón Nivel 6	914.844,-	131.012,-	1.045.856,-
PALOMO RODRIGUEZ, Manuel	Peón Nivel 6	1.046.080,-	131.012,-	1.177.092,-
YEDRA GONZALEZ, Antonio	Peón Nivel 6	980.462,-	171.878,-	1.152.340,-
PARRILLA VALDERAS, Dolores	Limpiadora Nivel 6	898.408,-		898.408,-
VEGA GARCIA, María	Limpiadora Nivel 6	952.546,-		952.546,-
VACANTE	Med. Adjunto Nivel 1	1.739.500,-		1.739.500,-
TOTAL				17.229.576,-
RESUMEN GENERAL				
Retribuciones Básicas	16.664.662,-			
Retribuciones Complementarias	564.914,-			
Horas Extraordinarias	1.113.400,-			
Cuota Patronal Seg. Social	6.053.182,-			
TOTAL	24.396.158,-			

Madrid, Noviembre de 1.986

Relación nominal de personal discontinuo. Consejo Superior de Deportes

Localidad: Sevilla. Centro: Inst. Deportivas de «Chapina»

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones 1986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
2 A.T.S.	Nivel 2	1.158.336,-		1.158.336,-
1 PAGADOR	Nivel 6	342.113,-		342.113,-
4 PEONES	Nivel 6	1.368.452,-		1.368.452,-
4 ENCARGADOS DE CABINA	Nivel 6	1.368.452,-		1.368.452,-
1 LIMPIADORA	Nivel 6	342.113,-		342.113,-

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones 1.986		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
4 SOCORRISTAS	Nivel 6	1.368.452,-	30.624,-	1.399.076,-
1 VIGILANTE	Nivel 6	342.113,-		342.113,-
2 PORTEROS	Nivel 6	684.226,-		684.226,-
Total				7.004.881,-
RESUMEN GENERAL				
Retribuciones Básicas	6.974.257,-			
Retribuciones Complementarias	30.624,-			
Horas Extraordinarias	1.246.680,-			
Cuota Patronal Seg. Social	2.723.015,-			
TOTAL	10.974.576,-			
Madrid, Noviembre 1.986				

Valoración provisional del coste efectivo de los Servicios de Cultura que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Instituto Nacional de Educación Física, incluidas las Instalaciones Deportivas «La Cartuja», de Granada), calculada con los datos del presupuesto del Organismo autónomo Consejo Superior de Deportes, de 1986

(en miles de pesetas)

CREDITO RESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24.105.422L.130	-	-	73.178	-	-	73.178
24.105.422L.160	-	-	24.149	-	-	24.149
TOTAL CAPITULO I	-	-	97.327	-	-	97.327
CAPITULO II						
24.105.422L.241	-	-	25.610	-	-	25.610
24.105.422L.242	-	-	51.465	-	-	51.465
TOTAL CAPITULO II	-	-	77.075	-	-	77.075
TOTAL COSTES RECURSOS	-	-	174.402	-	-	174.402
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	161.983	-	-	161.983

Valoración provisional del coste efectivo de los Servicios de Cultura que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Instalaciones Deportivas de «Chapina», de Sevilla, incluido personal discontinuo), calculada con los datos del presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Deportes de 1986

(en miles de pesetas)

CREDITO RESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
4.105.457 A.130	-	-	26.595	-	-	26.595
4.105.457 A.160	-	-	8.776	-	-	8.776
TOTAL CAPITULO I	-	-	35.371	-	-	35.371
CAPITULO II						
4.105.457 A. 213	-	-	368	-	-	368
4.105.457 A. 215	-	-	420	-	-	420
4.105.457 A. 219	-	-	473	-	-	473
4.105.457 A. 220	-	-	650	-	-	650
4.105.457 A. 221	-	-	8.054	-	-	8.054
4.105.457 A. 222	-	-	357	-	-	357
4.105.457 A. 223	-	-	32	-	-	32
4.105.457 A. 226	-	-	300	-	-	300
TOTAL CAPITULO II	-	-	10.654	-	-	10.654
TOTAL COSTES RECURSOS	-	-	46.025	-	-	46.025
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	41.126